



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°054-2024-MDC/A

Cochabamba, 23 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El INFORME N° 01 – 2024 -MDC/CS/PRESIDENTE del Comité de Selección de la conducción del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 03 – 2023 –MDC/CS-1**, para la **contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH** – II ETAPA, CUI N°2435186, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 – 2024 – MDC/A, fecha 18 de abril del 2024, en ejercicio legal de sus atribuciones, aprueba el expediente técnico para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA, CUI N°2435186;**

Que mediante El INFORME N° 01– 2024 -MDC/CS/PRESIDENTE del Comité de Selección de solicita la aprobación de obras de la conducción del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 03 – 2023 –MDC/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH** – II ETAPA, CUI N°2435186;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2024-MDC-A, de fecha 09 de abril de 2024, se da la aprobación la actualización de expediente técnico de contratación **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" – II ETAPA, CUI N°2435186**, de la Municipalidad Distrital de Cochabamba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDC-A, de fecha de 16 de abril del 2024, se designó el Comité de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 03 – 2023 –MDC/CS-1**, que conducirá el Procedimiento de Selección cuyo objeto para la **CONTRATACION EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"-II ETAPA CON CUI N°24355186** por un Valor Referencial ascendente a **S/. 2,418,324.34 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Veinticuatro con 34/100 soles);**

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N° 344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala **"41.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selec-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ción...", 42.2 (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. **Corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.** 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que dentro de las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras, se considere que, "es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de otro lado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento precitado, que señala que, "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141°, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato";

Que, por su parte, el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000108 de fecha 12 de abril del 2024, la responsable de Planificación y Presupuesto otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la atención de procedimiento para la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH** – II ETAPA, CUI N°2435186;

Que, en tal sentido, se tiene que los miembros del Comité de Selección, en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°344-2018-EF, ha procedido elaborar las bases del procedimiento de selección, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria, siendo que de las bases que adjunta las mismas cuentan con el visto de los integrantes del comité de selección;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, estando a lo solicitado y señalado, corresponde emitir el acto administrativo (resolutivo) de **APROBACIÓN DE BASES** para la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 03 – 2023 – MDC/CS-1, **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH** – II ETAPA, CUI N°2435186, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Presidente de Comité de Selección;

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES para la convocatoria de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03 – 2023 –MDC/CS-1**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"- II ETAPA CON CUI N°24355186** por un Valor Referencial ascendente a **S/. 2,418,324.34 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Veinticuatro con 34/100 soles)**, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESE cuenta a Área de Abastecimiento y Patrimonio y al comité de Selección, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Cochabamba
Huaraz - Ancash
Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
ALCALDESA
DNI 43673329

INFORME N° 01 – 2024– MDC/COMITE SELECCION- AS N° 02-2024-MDC/CS-1

A : **Srta. Marleny Pilar Figueroa Zuñiga**
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

DE : **Ing. Miguel Palmadera Clider Glisero**
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : **Solicito aprobación de bases**
AS N° 02-2024-MDC/CS-1 para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA
COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ,
DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CUI N° 2435186

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
OFICINA DE TRAMITE Y ARCHIVOS
RECIBIDO
22 ABR 2024
FOLIOS 39 HORA 4:58 pm
REGISTRO 513 FIRMA (u)

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2024-MDC/A

FECHA : Cochabamba, 22 de abril del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle la aprobacion de las Bases del procedimiento de selección detallado en el asunto del presente informe, las bases fueron elaborados por el comite de selección teniendo usando las bases estandar aprobados por el OSCE, por lo indicado solicito la aprobacion de las bases mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.	Entidad Convocante	Municipalidad Distrital de Cochabamba
1.2	Nombre del Procedimiento de Selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/CS-1
1.3.	Objeto del Procedimiento de Selección	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CUI N° 2435186
1.4	Valor Referencial	S/ 2 418,324.34 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Veinticuatro con 34/100 Soles)

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.



Atentamente:
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

ING. MIGUEL PALMADEIRA CLIDER GLISERO
INGENIERO CIVIL

Ing. Miguel Palmadera Clider Glisero
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
ALCALDIA
22 ABR. 2024
RECIBIDO
HORA: 4:58 pm FIRMA (u)

0997